



**BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2018**

**I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Las normas contenidas en la presente convocatoria constituyen el marco de actuación para la concesión de ayudas públicas a **ASOCIACIONES Y COLECTIVOS LOCALES DURANTE EL AÑO 2018**, por parte de este Ayuntamiento, con objeto de fomentar las iniciativas y la promoción de actividades que tengan una repercusión sobre la cultura del municipio de Balazote.

**II. REQUISITOS**

Podrán solicitar las ayudas contenidas en la presente convocatoria las asociaciones culturales, juveniles y deportivas del Municipio de Balazote, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento y también en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha.

Podrán presentarse para su financiación aquellas actividades que hayan tenido un proyección local, que estimulen la capacidad de iniciativas, favorezcan la máxima participación y repercutan directamente en el desarrollo y ejecución de los Planes de Cultura, Juventud y Deportes del municipio.

No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria señaladas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las asociaciones beneficiarias deberán mantener los requisitos que les permitieron acceder a tal consideración al menos hasta el momento en que justifiquen la aplicación de los fondos al fin que motivo su concesión.

**III. SOLICITUDES**

Las solicitudes para acceder a la convocatoria deberán presentarse mediante en el registro electrónico del Ayuntamiento de Balazote acompañado de la documentación y requisitos que se establecen en la convocatoria.

En el texto de la solicitud habrá de figurar expresa e ineludiblemente el compromiso del solicitante de que, en caso de ser beneficiario de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento, u órganos que éste designe para ello, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención municipal, asumiendo las responsabilidades a que hubiera lugar por el incumplimiento de las mismas.

El periodo de tiempo de desarrollo de las actividades comprende desde el día 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

La mera presentación de solicitud de esta subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas bases y el compromiso de la entidad solicitante de las obligaciones y deberes que de la misma se contemplan.

**IV. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN**

Serán excluidos de la presente convocatoria todas aquellas asociaciones que no presenten toda la documentación requerida en el apartado 5 de las presentes bases.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

**V. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS MEMORIAS**





Las solicitudes se formularán conforme al modelo de impreso que figura como Anexo I de la presente Convocatoria, acompañado de la documentación que a continuación se relaciona:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.
  - Fotocopia del NIF del solicitante.
  - Fotocopia del C.I.F. de la asociación o colectivo a la que representa.
- b) Memoria, especificando los siguientes extremos (ANEXO II):
  - Denominación y Fundamento de las actividades desarrolladas.
  - Objetivos.
  - Actuaciones.
  - Metodología.
  - Destinatarios / Participantes.
  - Lugares de realización.
  - Fecha de realización de la/s actividad/es.
  - Recursos empleados: humanos, económicos y materiales.
- c) Presupuesto (ANEXO III):
  - Gastos.
  - Ingresos.
    1. Aportación de los promotores.
    2. Subvención de otras Administraciones.
    3. Ingresos por entradas y donaciones.
    4. Subvención que se solicita.
- d) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social (ANEXO IV)
- e) Ficha terceros

**Nota:** Todos los gastos que se deriven de las actividades de cada asociación irán justificados con **facturas originales**. La no presentación de las facturas supondrá la imposibilidad de contemplar ese gasto.

## VI. CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Serán criterios preferentes para la concesión de las ayudas:

1. El carácter participativo y abierto de las actividades desarrolladas a lo largo del año, valorándose especialmente el que con ellas se beneficie el mayor número de personas.
2. Los recursos personales (número de miembros del colectivo) y materiales con que cuenta el/la solicitante en relación con las acciones propuestas.
3. La mayor participación del/la solicitante en la financiación de las actuaciones propuestas.





4. La exactitud en el cumplimiento de anteriores actividades subvencionadas y en la justificación de las mismas.
5. La colaboración de la asociación o colectivo solicitante en los distintos programas ejecutados por el Ayuntamiento en cultura, deportes y, en general, todo tipo de actividades de carácter social, cultural o recreativo objeto de esta convocatoria anual.
6. El grado de colaboración de otras Administraciones y/o entidades Públicas o Privadas.

#### VII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando la subvención, deberán presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Balazote, junto con el resto de documentación exigida en las bases, en el plazo de 20 días a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincial. Las presenten bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal.

En el plazo mínimo de cinco días, los servicios municipales elaborarán una lista de admitidos y excluidos, que será aprobada por la Junta de Gobierno Local y hecha pública mediante anuncio, concediendo al efecto un plazo de cinco días naturales para subsanar defectos de solicitud.

#### VIII. VALORACIÓN.

Elaborada la lista definitiva de solicitantes admitidos se reunirá la Comisión Técnica de Evaluación, la cual, previo estudio y consideración de las solicitudes, formulará dictamen comprensivo de la propuesta razonada de concesión de subvención que será elevado a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La Comisión Técnica de Evaluación estará presidida por la Concejala de Cultura y compuesta por dos vocales entendidos en la materia y asistida por la Secretaria del Ayuntamiento o personal de administración en quien delegue.

#### IX. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES.

La Junta de Gobierno resolverá la concesión de subvenciones.

El Ayuntamiento dispondrá de un plazo de tres meses para resolver y notificar la resolución. La resolución del procedimiento se notificará los interesados por medios electrónicos y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma.

#### X. FINANCIACIÓN Y CUANTIA DE LA SUBVENCIONES.

La cuantía total de las subvenciones se abonará con cargo a los créditos disponibles y retenidos del ejercicio presupuestario del 2.018 en la aplicación 920.48903 Subvención Asociaciones y Colectivos.

El importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras Entidades Públicas o Privadas, supere el coste de la actividad desarrollada por el/la beneficiario/a a excepción de aquellos proyectos y/o actuaciones que pudieran ser asumidos como propios por la Corporación Municipal.





**XI. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Serán obligaciones específicas de los beneficiarios las siguientes:

1. Justificar que en toda la publicidad elaborada para la difusión de la/s actividad/es consta la colaboración y el patrocinio del Ayuntamiento de Balazote.
2. Justificar documentalmente el gasto producido y la adecuación del uso de los fondos públicos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.
3. Para la justificación deberá presentarse los originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





**ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:**

Nombre o razón social .....

C.I.F. o N.I.F.: .....

Domicilio: .....

**2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE DEL GRUPO:**

Nombre: .....

N.I.F..... Domicilio: .....

1.- Solicita le sea concedida una subvención o ayuda, para la financiación de las actividades reseñadas en la Memoria que se adjunta. De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria que regula la concesión de subvenciones en materia de Cultura, juventud y deporte a Asociaciones y Colectivos locales y considerando reunir los requisitos para acogerse a la misma.

2.- Declara reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria de subvenciones en materia de Cultura, juventud y deporte a Asociaciones y Colectivos locales y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

3.- Asume el compromiso de que, en caso de ser beneficiario de ayuda o subvención, cumplirá las obligaciones de justificación, presentación de documentación y de sometimiento expreso a las actuaciones de comprobación que efectúe el Ayuntamiento.

Balazote a ..... de .....de 2019.

Fdo. \_\_\_\_\_

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





**ANEXO II: MEMORIA DE ACTIVIDADES**

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

ACTIVIDADES:

METODOLOGÍA:

PARTICIPANTES:

FECHA DE EJECUCIÓN:

RECURSOS EMPLEADOS: HUMANOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES.

Balazote a ..... de .....de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE





**ANEXO III: PRESUPUESTO**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CONCEPTO	FECHA	IMPORTE
Aportación de los promotores		
Subvención de otras administraciones		
Ingresos por entradas o donaciones		
Subvención que se solicita		
<b>TOTAL</b>		

Balazote a ..... de .....de 2019

Fdo. \_\_\_\_\_

A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





**ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña....., con  
DNI ....., y domicilio a los efectos de notificación  
en.....

..... En su propio  
nombre o como representante legal de  
don/doña....., con DNI  
....., y domicilio en.....  
.....

**DECLARA:**

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal impuestas por las disposiciones vigentes.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria señaladas en artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En Balazote, a ..... de ..... de .....

Fdo: .....

